



Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

8750^a sesión

Martes 28 de julio de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Heusgen.	(Alemania)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Zhang Jun
	Estados Unidos de América	Sr. Hunter
	Estonia	Sr. Auväärt
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	Indonesia	Sr. Djani
	Níger.	Sr. Abarry
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Bencosme Castaños
	San Vicente y las Granadinas	Sra. King
	Sudáfrica	Sr. Matjila
	Túnez	Sr. Kabtani
	Viet Nam	Sr. Dang

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2507 (2020) (S/2020/662)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-19733 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2507 (2020) (S/2020/662)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2020/738, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2020/662, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2507 (2020).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria

Votos a favor:

Bélgica, China, República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, Níger, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2536 (2020).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con agrado la aprobación por unanimidad de la resolución 2536 (2020), por la que se renueva por un año el régimen de sanciones en relación con la República Centroafricana. En ese sentido, quisiera destacar tres aspectos.

En primer lugar, quisiera expresar nuestra satisfacción por el hecho de que el Consejo de Seguridad está unido en torno a la cuestión relativa a la República Centroafricana. Esta unidad es un factor decisivo para el apoyo que prestamos a la República Centroafricana en un período caracterizado por la implementación del acuerdo de paz, los preparativos para las elecciones presidenciales y legislativas de 2020 y 2021 y la lucha contra la pandemia de la enfermedad por coronavirus. Por este motivo, desde el comienzo de las negociaciones, optamos por adoptar un enfoque pragmático y, en todo momento, hemos tratado de desempeñar un papel constructivo en la labor de facilitación. Por lo tanto, quisiera agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad por su flexibilidad.

A continuación, quisiera reafirmar que el Consejo de Seguridad sigue prestando plena atención a las preocupaciones legítimas de las autoridades centroafricanas con respecto a la seguridad de su país. Ese es el motivo por el cual, desde el inicio de las negociaciones, tomamos la iniciativa de proponer a los miembros del Consejo de Seguridad trabajar para lograr una nueva flexibilización limitada del embargo de armas. Nuestro objetivo era responder de ese modo a las necesidades específicas de las fuerzas de seguridad centroafricanas, basándonos en un análisis realista de la situación de seguridad en ese país. Para facilitar el equipo de esas fuerzas, el Consejo de Seguridad habrá autorizado, por lo tanto, tres flexibilizaciones del embargo de armas en casi un año. Las autoridades centroafricanas continuarán también beneficiándose de los procedimientos de exención previstos y acordados regularmente por el comité de sanciones.

Sr. Hunter (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Formulo esta explicación de voto en nombre de los Estados Unidos de América, Alemania, Estonia y Bélgica.

Nos sumamos al resto del Consejo en el voto unánime a favor de la resolución 2536 (2020) de hoy, en la que se renueva el régimen de sanciones en la República Centroafricana, así como el mandato del Grupo de Expertos. Nuestros Gobiernos esperan que la prórroga del régimen de sanciones, especialmente el embargo de armas territorial, mantenga la presión sobre los grupos armados que socavan la paz y la seguridad en la República Centroafricana al amenazar a su Gobierno elegido y a su pueblo. Es un elemento importante para acompañar al Gobierno de la República Centroafricana en su camino hacia la estabilidad y la paz.

Acogemos con satisfacción los esfuerzos que realiza la República Centroafricana por seguir avanzando

en los principales parámetros relativos a la reforma del sector de la seguridad, los programas de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación de los excombatientes y la gestión de armas y municiones. Alentamos encarecidamente al Gobierno de la República Centroafricana a que intensifique esos esfuerzos, incluso en estrecha coordinación y cooperación con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y demás asociados internacionales.

Si no se mejora la gestión y el rastreo de las armas introducidas en el país, nos preocupa que los cambios en el régimen de sanciones aumenten considerablemente el riesgo de proliferación de granadas propulsadas por cohetes, tanto en la República Centroafricana como en la región. Las granadas propulsadas por cohetes son un sistema de armas común que puede ser fácilmente robado y contrabandeado si no se almacena adecuadamente. La disponibilidad generalizada de armas pequeñas aumenta la letalidad de los conflictos en la región, y seguimos comprometidos a combatir ese flagelo, incluso mediante la iniciativa de la Unión Africana Silenciar las Armas. Instamos al Gobierno de la República Centroafricana a que asuma la responsabilidad de garantizar un control eficaz de todas las armas que recibe, actuando para prevenir cualquier riesgo de proliferación.

A pesar de esas preocupaciones, votamos a favor de la resolución en respuesta a la solicitud del Gobierno de la República Centroafricana. Nuestros Gobiernos desean ver un consenso y una acción concertada sobre este caso, en vista de la importancia que reviste la estabilidad en el período previo a las elecciones que se celebrarán este año. Hemos sido, y seguiremos siendo, asociados colaboradores con el Gobierno de la República Centroafricana. Nos oponemos firmemente a toda medida o acción que debilite al Gobierno de la República Centroafricana, preste apoyo a los grupos armados o tergiversar las medidas responsables del Consejo.

Por ello, muchos de nuestros Gobiernos, ya sea de manera bilateral o multilateral, incluso por conducto de la Unión Europea y su Misión de Formación Militar en la República Centroafricana, han prestado apoyo técnico al Gobierno para ayudarlo a mejorar su almacenamiento, gestión y rastreo de armas por parte de las fuerzas militares y de seguridad interior, incluidas las nuevas armas que puedan introducirse como resultado de la flexibilización de hoy. Apoyamos firmemente volver al ciclo del mandato de 12 meses, y esperamos que ello dé al Gobierno más tiempo para lograr los avances necesarios en relación con los parámetros, los cuales alentamos firmemente.

Para concluir, el voto unánime para aprobar la resolución de hoy es realmente un paso positivo para el Consejo. Nuestros Gobiernos desean agradecer a la Misión Permanente de Francia sus sostenidos esfuerzos por lograr un consenso. Sin embargo, también instamos a todos los miembros del Consejo, sobre todo a los que prestan asistencia bilateral en materia de seguridad, a que colaboren con los amigos de la República Centroafricana para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Estado de manera transparente y coordinada y garantizar que las elecciones de diciembre de 2020 sean libres, limpias, pacíficas, transparentes e inclusivas. La República Centroafricana necesita un apoyo inequívoco y coordinado en estos momentos tan delicados.

Sr. Bencosme Castaños (República Dominicana): En primer lugar, queremos felicitar a Francia por los esfuerzos realizados en la preparación y búsqueda de puntos de convergencia entre los Estados miembros para alcanzar el consenso en la aprobación de la resolución 2536 (2020).

La República Dominicana votó a favor de esta resolución principalmente por las siguientes razones.

Primero, la resolución mantiene un balance al reconocer los esfuerzos de las autoridades de la República Centroafricana para lograr avances en los puntos de referencia clave relacionados con la reforma del sector de la seguridad, los programas para el desarme, la desmovilización, la reinserción y la repatriación de los excombatientes, así como el manejo de armas y de municiones establecidos para servir de guía al Consejo de Seguridad para revisar, suspender o levantar progresivamente el embargo de armas. Esta resolución también responde a la necesidad de las autoridades de la República Centroafricana de estar equipadas para repeler eficientemente a los grupos armados y mantener la paz y la estabilidad en el país.

En segundo lugar, la extensión por 12 meses del régimen de sanciones, así como el mandato del Grupo de Expertos, además de regular el ciclo del régimen, permitirá un período de tiempo adecuado para que las autoridades de la República Centroafricana implementen los puntos de referencia, así como para que el Secretario General y otros agentes sobre el terreno proporcionen informes más completos. Además, evitará que el proceso de renovación se realice en medio de un proceso electoral, lo que permite que la República Centroafricana concentre sus acciones en los próximos meses en llevar a cabo unas elecciones presidenciales y legislativas pacíficas.

Tercero, la República Dominicana También espera que el embargo mantenga la presión sobre los grupos armados, desanimándolos de cometer delitos y de violar las leyes humanitarias y de derechos humanos.

Finalmente, la República Dominicana hace un llamado a las autoridades de la República Centroafricana a continuar avanzando en los puntos de referencia administrando de manera efectiva sus armas y municiones, especialmente las granadas propulsadas por cohetes con el fin de evitar que estas caigan en manos de grupos armados y puedan ser utilizadas en contra de los civiles; además, para completar el proceso de paz y reconciliación en curso, y crear las bases para un posible y eventual levantamiento del embargo.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar adhiriéndome a la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos.

Acogemos con agrado la aprobación unánime de la resolución 2536 (2020), en la que se renuevan las sanciones selectivas y el embargo de armas destinados a poner fin a los grupos armados que siguen perpetrando actos de violencia en la República Centroafricana. Esa unidad en una renovación de 12 meses es sumamente positiva a medida que nos acercamos, este año, a las elecciones en la República Centroafricana. Agradecemos a Francia sus esfuerzos por lograr ese resultado.

Apoyamos al Gobierno de la República Centroafricana en su empeño por reformar el sector de la seguridad e impulsar el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. Acogemos con satisfacción los logros alcanzados hasta ahora en el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Consejo en abril de 2019. Aunque reconocemos y respetamos el deseo del Gobierno de la República Centroafricana de flexibilizar las restricciones, a nosotros, como a otros, nos preocupa que se siga flexibilizando el embargo de armas que figura en la resolución. Ello corre el riesgo de contribuir a la proliferación de granadas propulsadas por cohetes en la República Centroafricana y en la región en general.

Por consiguiente, alentamos al Gobierno de la República Centroafricana a que acelere sus esfuerzos por cumplir los parámetros y a que asuma la responsabilidad de garantizar el almacenamiento y la gestión eficaces de las armas y las municiones. El consenso del Consejo en cuanto a volver a un ciclo anual para la renovación de esas medidas brinda al Gobierno una oportunidad clara en la que se podrán alcanzar logros reales. Esos logros son fundamentales para aumentar la seguridad

de la población de la República Centroafricana, luchar contra el riesgo de proliferación de armas y contribuir a garantizar un proceso electoral pacífico, libre y limpio.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia apoyó la aprobación de la resolución 2536 (2020), por la que se prorroga el régimen de sanciones impuesto a la República Centroafricana. Nos guiamos por la importancia de que se realicen esfuerzos internacionales coordinados para promover una solución pacífica del conflicto armado en ese país.

Tomamos nota de la labor de los patrocinadores franceses de la resolución, quienes lograron obtener el apoyo de todos los miembros del Consejo, lo que se logró, entre otras cosas, mediante la decisión de responder a las demandas legítimas de Bangui de una mayor flexibilización del régimen de sanciones. El procedimiento simplificado para el suministro de lanzagranadas para cubrir las necesidades de la República Centroafricana, previsto en la resolución, es otro pequeño paso en apoyo del pueblo centroafricano.

Al mismo tiempo, quisiéramos recordar que las autoridades están exhortando al Consejo a que levante completamente el embargo de armas, y, desde luego, tienen todas las razones para hacerlo. Por lo tanto, estamos decididos a seguir examinando las sanciones restrictivas del Consejo de Seguridad.

El embargo de armas contra la República Centroafricana podría haber desempeñado un papel positivo en las primeras etapas, pero ahora constituye efectivamente un obstáculo para el rearme del ejército nacional y las fuerzas de seguridad, que son las instituciones mismas que tienen la responsabilidad primordial de mantener la seguridad de sus propios ciudadanos. Mientras tanto, los saboteadores del proceso de paz siguen reponiendo sus arsenales de armas mediante el contrabando.

Exhortamos a las autoridades centroafricanas a que sigan cumpliendo los parámetros de referencia para el examen del embargo de armas a fin de que el Consejo tenga todas las razones para levantarlo dentro de un año. Queremos asegurar al Consejo que Rusia seguirá prestando asistencia a la República Centroafricana, tanto en su proceso de reconciliación nacional como en el contexto del fortalecimiento de sus fuerzas de seguridad, con miras a normalizar la situación en el país y alcanzar una solución sostenible al conflicto armado.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): Me complace sobremedida poder hablar hoy en chino.

Aunque votó a favor de la resolución 2536 (2020), China también estima que, en general, la situación

política y de seguridad en la República Centroafricana está mejorando. Todas las partes de la República Centroafricana siguen comprometidas con la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y están logrando avances dinámicos en la aplicación de los parámetros de referencia para la evaluación del embargo de armas. China encomia esos esfuerzos.

China quisiera destacar que apoya al Gobierno de la República Centroafricana en su empeño por seguir cumpliendo esos parámetros. Apoyamos al Consejo para que siga aportando una respuesta positiva a las necesidades razonables del Gobierno de la República Centroafricana con el fin de levantar el embargo de armas contra la República Centroafricana lo antes posible. Eso ayudará al Gobierno de la República Centroafricana a fortalecer su capacidad para mantener la seguridad nacional y facilitar la solución política del conflicto de la República Centroafricana.

Sr. Abarry (Níger) (*habla en francés*): Quisiera comenzar felicitando y dando las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por el consenso alcanzado sobre el texto que acabamos de aprobar. En su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, el Níger también felicita y da las gracias a Francia, país redactor del Comité, por todos sus esfuerzos encaminados a presentar un texto que concitó el apoyo de todos durante las negociaciones constructivas entre nuestros expertos.

También aprovecho esta oportunidad para celebrar y reiterar todo el aprecio y el aliento de mi delegación al Gobierno de la República Centroafricana por los resultados positivos registrados en los últimos meses en la aplicación de los parámetros de referencia y por todos los esfuerzos que está desplegando para restablecer la paz y la estabilidad en el país. En un contexto

de seguridad que sigue siendo difícil, caracterizado por diferentes problemas en la aplicación del acuerdo de febrero de 2019 debido a los actos de ciertos grupos armados, en particular el grupo Retorno, Reclamación y Rehabilitación, con este último régimen de sanciones de 12 meses y una nueva flexibilización del embargo de armas se acaba de iniciar una nueva etapa.

Aunque esta resolución no responde plenamente a las expectativas de las autoridades centroafricanas, es evidente que el pragmatismo de sus dos disposiciones fundamentales constituye un motivo genuino de satisfacción en relación con las próximas elecciones y la necesidad de adoptar un enfoque mesurado para fortalecer las capacidades logísticas y la gestión de armas de la República Centroafricana. En ese sentido, en nombre de mi delegación, quisiera felicitar a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y a todos los asociados de la República Centroafricana por la infraestructura y la capacitación proporcionadas en esa esfera.

En enero, destacamos por unanimidad que el régimen de sanciones no debe representar un objetivo, sino más bien reflejar nuestro compromiso con la transición sólida del país hacia la estabilidad y la paz (véase S/PV.8712). La resolución aprobada hoy por unanimidad por los miembros del Consejo confirma ese impulso y es un paso importante para satisfacer las expectativas de las autoridades de la República Centroafricana sobre la base de los progresos logrados.

Para concluir, quisiera reiterar el llamamiento de mi delegación sobre la necesidad de mantener y fortalecer el apoyo al Gobierno de la República Centroafricana, en coordinación con todos sus asociados, en sus esfuerzos de estabilización y recuperación socioeconómica del país, así como nuestro aliento a las autoridades del país a que fortalezcan la cooperación regional.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.